 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 4

Circular N° **0129**

<b>PARA:</b>	INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
<b>DE:</b>	Secretaría de Educación Municipal.
<b>ASUNTO:</b>	Lineamientos frente a la expedición de Resoluciones de Costos para la vigencia 2023.
<b>FECHA:</b>	20 de octubre de 2022.

Apreciada Comunidad Educativa.

*Cordial saludo,*

Por medio de la presente nos permitimos informar, que los términos para la terminación del proceso de autoevaluación en el aplicativo EVI, el cual contempla el diligenciamiento y cargue de los respectivos documentos solicitados para dicho trámite, hacemos referencia a las observaciones y recomendaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, así:

- El plazo Límite para finalizar el diligenciamiento de la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM -EVI, anexar los documentos, enviar y confirmar la autoevaluación por medio del aplicativo EVI, será hasta **el día 06 de noviembre de 2022**. De conformidad con lo anteriormente enunciado, se hace necesario resaltar que el no cumplimiento conlleva a que el establecimiento educativo quede clasificado en régimen controlado, bajo la corresponsabilidad propia de cada establecimiento o institución educativa.

De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 020310 del 14 de octubre de 2022, las tarifas para todos los grados ofrecidos por un establecimiento educativo o jornada de carácter privado se fijarán teniendo en cuenta como máximo los siguientes porcentajes:

- **Régimen de libertad regulada por certificación de calidad:**
  - ✓ El índice de precios al consumidor - IPC anual para agosto de 2021 se estableció en el 10.84%
  - ✓ Adicional por contar con certificación o acreditación de calidad 0.5%
  - ✓ Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva 0,25%
- **Régimen libertad regulada por puntaje en la autoevaluación:**
  - ✓ El índice de precios al consumidor - IPC anual para agosto de 2021 se estableció en el 10.84%



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
	<b>0129</b>	Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 4

10.84%

- ✓ Adicional por aplicación del manual de autoevaluación 0,25%
- ✓ Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación Inclusiva 0,25%

- **Régimen libertad vigilada por puntaje en la autoevaluación**

- ✓ El índice de precios al consumidor - IPC anual para agosto de 2021 se estableció en el 10.84%
- ✓ Adicional por aplicación del manual de autoevaluación 0.12%
- ✓ Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva 0,25%

- **Régimen controlado por puntaje en la autoevaluación o incumplimiento de los requisitos del MEN y de la SEM**

- ✓ El índice de precios al consumidor - IPC anual para agosto de 2021 se estableció en el 10.84%
- ✓ Adicional para incentivar la implementación de estrategias de educación inclusiva 0,25%

Con fundamento en las modificaciones a la resolución de la vigencia anterior, decidimos orientar mediante correo electrónico los cambios en materia de documentos que deben cargar al aplicativo y la información que guía la correcta ejecución de los formularios, en los siguientes links:

- **Resolución 020310 del 14 de octubre de 2022**

- ✓ [https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-412565\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-412565_pdf.pdf)

- **Guía número 4 versión 10 año 2022**

- ✓ <https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Educacion-Privada/345218:Guia-No-4-Manual-de-evaluacion-y-clasificacion-de-establecimientos-educativos-privados>

- **Video tutorial para diligenciar la autoevaluación en el aplicativo EVI**

- ✓ <https://www.youtube.com/watch?v=6AtyI5haWIs>

**Recomendaciones:**

La tarifa determinada por otros cobros que se establezcan por parte del establecimiento educativo en la evaluación debe estar debidamente especificada y aprobada por el Consejo Directivo en las actas y posteriormente adjuntadas a la plataforma: (EVI) así como la lista de útiles escolares.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b> <b>0129</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 4

- La intensidad mínima anual debe ser contabilizada en horas efectivas de sesenta (60) minutos, garantizadas por parte del establecimiento educativo para desarrollar el plan de estudios contemplado en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, será la siguiente: 800 horas en Educación Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Educación Media, de conformidad con lo reglamentado por la Resolución No. 1370 de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Documentación que se deben cargar al aplicativo (EVI):**

Documento	Detalle
Acta 1 de la sesión del Consejo Directivo en las que se presentó la propuesta de tarifas.	Obligatorio.
Acta 2 de la sesión del Consejo Directivo en la que fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas.	Obligatorio.
El documento de comunicación de las tarifas por parte del consejo directivo a los padres de familia.	Obligatorio.
El documento en el que conste la obtención y vigencia de la certificación o acreditación de calidad.	Si así lo registró en la autoevaluación.
La certificación de los estados financieros por el contador o revisor fiscal y copia de la tarjeta profesional del contador.	Obligatorio.
Certificación por parte del contador de que todos los empleados están afiliados a la seguridad social	Obligatorio.
Certificación del contador sobre el pago en la actual vigencia al menos al 80% de los docentes del establecimiento con una remuneración igual al nivel de escalafón docente según el Decreto Ley 2277 de 1979.	Si así lo registró en la autoevaluación.
Plan de mejoramiento para los colegios o jornadas en régimen controlado	Si el colegio está en régimen controlado
Lista de útiles, textos y uniformes para el siguiente año escolar, avalada por el Consejo Directivo.	Obligatorio.

- Los documentos deben estar completos.
- Las actas deben estar separados en un tiempo mínimo de tres días calendario.
- Los documentos deben ser legibles.

Se invita a que se acerquen a la oficina de servicio de atención al ciudadano SAC para actualizar la información de los usuarios de las instituciones educativas en dicha plataforma, para que esta manera la comunicación entre este despacho y los establecimientos educativos sea efectiva, porque cabe recordar que dicho sistema es nuestro canal oficial de información. Finalmente, y con el objetivo de despejar las dudas pertinente frente al proceso Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM -EVI, el presente Despacho Municipal realizará socialización el día lunes 24 de octubre de 2022, en el salón múltiple de COMFADRIENTE, ubicados en la avenida 2 #13-75 barrio La Playa- Cúcuta a las 8:00 am, encuentro que será ejecutado en modalidad presencial, con la plena adopción e implementación de los

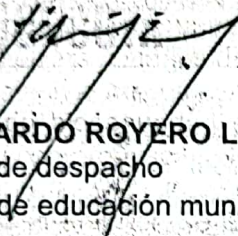


protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional. Por lo anterior, agradecemos asistencia y compromiso.

En virtud de lo anterior, se exhorta a los representantes legales de establecimiento y/o instituciones educativas de carácter privado, acatar dichos lineamientos en los tiempos y términos establecidos por el presente documento.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

  
**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
Secretario de despacho  
Secretaría de educación municipal

Revisó: María del Pilar Trujillo Suarez – Profesional especializado  
Proyectó: Jesús Samir Santander *Jesús Santander*